

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**3643**      *MAGALLUF INMOBILIARIA, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la LSC, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 24 de junio de 2020, con carácter universal, aprobó una reducción de capital en 2.895.962,33 euros, por lo que pasará a ser de 262.791,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 525.583 acciones nominativas (6,01 euros) que componen el capital social, en 5,51 euros, de forma que pasarán a tener un valor nominal de 0,50 euros, dando así cumplimiento al principio de paridad de trato establecido en el artículo 320 de la LSC.

La finalidad de la reducción de capital es restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, destinándose por tanto el importe de la reducción de capital a compensar la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LSC, los acuerdos referidos anteriormente tomaron como referencia el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2019, y verificado por el auditor de cuentas, Capa Auditores, S.L., en fecha 6 de julio de 2020, que había sido nombrado al efecto por los administradores, y aprobado por unanimidad por la Junta General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335 a) de la LSC, se hace constar que no existe derecho de oposición de los acreedores sociales a la reducción de capital acordada, por haberse efectuado con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad, habiendo sido aprobada su eficacia inmediata.

Madrid, 8 de julio de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración,  
Manuel Corpas Alférez.

ID: A200030109-1